

Nota informativa: Aprobado el primer paquete de medidas para el sector artístico. Real Decreto-ley 5/2022

23 de marzo de 2022

El Consejo de Ministros aprobó ayer y se ha publicado en el [BOE](#) en el día de hoy la modernización y ampliación de las condiciones laborales del sector artístico que se apoya fundamentalmente en los siguientes apartados:

(I) Redefinición y protección de la actividad profesional artística.

El Real Decreto-ley amplía la definición de entretenimiento público para incluir todas aquellas actividades profesionales relacionadas con el sector que no implican necesariamente una actuación en el escenario.

De este modo, la nueva definición de la actividad cultural como objeto de una determinada relación laboral, le permite adaptarse a las nuevas realidades culturales, a las nuevas formas y canales de comunicación y, en general, a las nuevas formas y expresiones culturales como puede ser el streaming o los podcasts.

(II) Actividades técnicas y auxiliares.

Se incluye al personal técnico y artístico en la regulación del Real Decreto-ley adaptándose así a un colectivo especialmente propenso a la contratación a través de autónomos y beneficiando a los propios trabajadores además de a las empresas del sector.

(III) Nuevo contrato laboral artístico e indemnizaciones.

La novedad fundamental e importante del Real Decreto-ley es la creación de un contrato temporal específico para el sector artístico.

El nuevo contrato se deberá celebrar únicamente en las necesidades temporales clásicas del sector como pueden ser:

- tiempo cierto,
- una o varias actuaciones,
- por una temporada,
- por las distintas fases de producción o
- por el tiempo que la obra permanezca en cartel.

Incluye esta nueva modalidad contractual al personal técnico y auxiliar.

Prevé el Real Decreto-ley una garantía adicional para este contrato como es la expresa aplicación contra el encadenamiento prolongado de contratos según lo recogido en el art 15 del Estatuto de los trabajadores.

En cuanto a las indemnizaciones, se mejora el régimen indemnizatorio aumentando a 12 días la indemnización, pudiendo ser de hasta 20 días en contratos que excedan de 18 meses de duración.



(IV) Seguridad Social.

Se prevé una cotización reducida a los autónomos con rendimientos anuales inferiores a 3.000€

Establece el Real Decreto-ley que los profesionales de la cultura quedarán exentos del desincentivo incluido en la reforma laboral para aquellos contratos que duran menos de 30 días por su carácter eminentemente intermitente.

Creemos que es un paso importantísimo y una gran noticia para el sector. Desde el área laboral de Ecija hemos tenido la oportunidad de ayudar en la recta final de una negociación que entendemos neutraliza los efectos de la reforma laboral en el sector audiovisual y del espectáculo.

Cualquier ayuda que deseéis para su aplicación a partir del 30.3.2022 no dudéis en pedírnosla.

Reciba un cordial un saludo,

Área de laboral de ECIJA

info@ecija.com

Telf.: + 34 91.781.61.60